



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0532 - 2023-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 16 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°190-2023-RO-SBIKM-WTA/UOLPR-GIDT/MDE, Informe N°068-2023-IO-MCHB-SGSL-ZP-MDE/LC, Informe N° 320-2023-IO-MCHB-ZPR/CS/MDE/LC, Informe N° 765-2023-CUOZPR/DNEO-GIDT-MDE/LC, Informe N° 4544-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe N° 02096-2023-OSLP-MDE/LC e Informe N° 01259-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.

2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);



13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción.
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);



Que, a través del Informe N°190-2023-RO-SBIKM-WTA/UOLPR-GIDT/MDE, de fecha 03 de octubre del año 2023, el residente de Obra Ing. Wilder Torobeo Amao, remite el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI – MOSOCLLACTA – ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO, por variación de plazo N° 04, con Secuencia Funcional N° 046-2023. Y solicita la variación de plazo N° 04 invocando las causales: "Por retrasos paralización de la ejecución física ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que se afecte la ruta crítica del programa de ejecución". El expediente técnico se modifica por la variación de plazo por desabastecimiento-retrasos en las adquisiciones de servicio para la ejecución de todas las metas de obra cuya ejecución es indispensable para el cumplimiento de la finalidad de la inversión y por el reconocimiento de los tiempos paralizados por desabastecimiento que es indispensable para la culminación del proyecto, generados por causales no atribuibles a los ejecutores según DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, de fecha noviembre del 2022, Modificaciones en Fase de Ejecución Física de las Inversiones ítem (10.a.2) Por caso fortuito (por desabastecimiento-retrasos en las adquisiciones de servicio); generando una variación de plazo N° 04 cuantificadas y determinadas mediante la nueva programación GAANT para la culminación del proyecto de inversión: por todo lo mencionado solicita la Variación de plazo N°04 por 19 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 068-2023-IO-MCHB-SGSL-ZP-MDE/LC, de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por el Inspector de Obra - Ing. Modesto Chávez Baez, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI – MOSOCLLACTA – ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO", con Código Unificado de Inversiones N° 2244860, por variación de plazo N° 04 por 19 días calendario, sin ampliación presupuestal;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, mediante Informe N° 320-2023-IO-MCHB-ZPR/CS/MDE/LC, de fecha 04 de octubre del 2023, el Coordinador (e) de Inversiones de la Unidad Operativa Zonal Echarati - Ing. Modesto Chávez Baez, remite expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI - MOSOCLLACTA - ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" y emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación por Variación de Plazo N° 04 por 19 días calendarios



Que, a través del Informe N° 765-2023-CUOZPR/DNEO-GIDT-MDE/LC, de fecha 05 de octubre del año 2023, el Coordinador (e) de la Unidad Operativa Zonal Palma Real Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda otorga el visto bueno del expediente de modificación en fase de ejecución física, por variación de plazo N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI - MOSOCLLACTA - ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"; y remite el expediente para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio.



Que a través del Informe N° 4544-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, 4544-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - MDE, Ing. John Aranya Tejada, otorga OPINION FAVORABLE al expediente de modificación en fase de ejecución física por variación de plazo N° 04, por 19 días calendario, resultando como nueva fecha de conclusión de la obra el 03 de noviembre del año 2023, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI - MOSOCLLACTA - ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" con código único 2244860, secuencia funcional 046, y solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, en concordancia a la Directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.



Que, mediante Informe N° 2096-2023-OSLP-MDE-JLFO-O, de fecha 06 de octubre del 2023 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. José Luis Farfán Quintana remite el expediente técnico evaluado con Opinión Favorable para continuar con los trámites de aprobación correspondiente.

Que a través del Informe N° 01259-2023-OAJ-MDE/LC, fechado el 11 de octubre del año 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el abogado Oscar Luque Cutipa, previa una exhaustiva revisión de los antecedentes y la normativa aplicable, **OPINA se Proceda con la aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución física por variación de plazo N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI - MOSOCLLACTA - ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", conforme al siguiente detalle:**

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04:

Plazo de EXP. TEC. (RGM N° 404-2022-GM-MDE/LC)	210 días calendario
Fecha de inicio de Obra	: 16 de mayo 2022
Fecha de fin de obra según Expediente	: 13 de marzo 2023
Variación de Plazo N° 01	: 135 días calendario
Fecha de inicio de ampliación	: 14 de marzo 2023
Fecha de culminación de plazo N° 01	: 26 de julio 2023
Variación de plazo N° 02	: 44 días calendario
Fecha de inicio de ampliación N°02	: 27 de julio 2023
Fecha de culminación de plazo N°02	: 08 de setiembre 2023
Variación de plazo N° 03	: 37 días calendario
Fecha de inicio de ampliación N°03	: 09 de setiembre 2023
Fecha de culminación de plazo N°03	: 15 de octubre 2023
Variación de Plazo N° 04	: 19 días calendario (SOLICITADO)
Fecha de inicio de ampliación N°04	: 16 de octubre 2023
Fecha de culminación de plazo N°04	: 03 de noviembre 2023
Plazo de Ejecución Modificado	: 445 días calendarios

El director RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio correspondiente. Además indica que los ejecutores de obra y las áreas evaluadoras del expediente de modificación en fase de ejecución física deberán observar estrictamente lo establecido en la directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC, al momento de elaborar sus informes de solicitud y evaluación.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y mediante Resolución de Alcaldía N°246-2023-A-MDE/LC, se ha delegado funciones administrativas y

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

• Municipalidad de Echarati

• Municipalidad de Echarati

• Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

resolutivas al Gerente Municipal. En el artículo 2º numeral 51. Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía; y estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KAPASHIARI – MOSOCLLACTA – ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO" con código único 2244860, secuencia funcional 046, por variación de plazo N° 04, hasta por 19 días calendario, resultando como nueva fecha de conclusión de la obra el 03 de noviembre del año 2023, conforme se detalla:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04:

Plazo de EXP. TEC. (RGM N° 404-2022-GM-MDE/LC)	210 días calendario
Fecha de inicio de Obra	: 16 de mayo 2022
Fecha de fin de obra según Expediente	: 13 de marzo 2023
Variación de Plazo N° 01	: 135 días calendario
Fecha de inicio de ampliación	: 14 de marzo 2023
Fecha de culminación de plazo N° 01	: 26 de julio 2023
Variación de plazo N° 02	: 44 días calendario
Fecha de inicio de ampliación N°02	: 27 de julio 2023
Fecha de culminación de plazo N°02	: 08 de setiembre 2023
Variación de plazo N° 03	:37 días calendario
Fecha de inicio de ampliación N°03	: 09 de setiembre 2023
Fecha de culminación de plazo N°03	: 15 de octubre 2023
Variación de Plazo N° 04	: 19 días calendario (SOLICITADO)
Fecha de inicio de ampliación N°04	: 16 de octubre 2023
Fecha de culminación de plazo N°04	: 03 de noviembre 2023
Plazo de Ejecución Modificado	: 445 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que, al Reinicio del Proyecto de Inversión, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:GM/SLM/rqo
OAJ
OSLP
GIDT (+ 01 EXP)
ALCALDIA
OTIC
Archivo 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Samuel Cozano Mejia
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

• Municipalidad de Echarati

• Municipalidad de Echarati

• Distrito de Echarati

• @muniecharati